

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA -HOSPEDAJES" - HOTEL ORURO SRL



	REN	IOVACIO	ĎΝ		EXTRAVIO				ROBO	
I. EMPRESA	JURÍD	ICA (Ide	ntificad	ción de la	a Activ	idad Económi	co)			
Identificación de la Actividad Económica										
CASA MATRIZ										
	zon Sc	cial:		HOTEL ORURO SRL						
Tipo de Sociedad										
S.R.L.										
I.2 IDENTIFIC	CACIO	N DEL R	EPRES	ENTANT	E LEG	<u>AL</u>				
Nacional	Extranjero		Cedudla de Identidad		RUN				Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
			✓							
N° Doc. Indentidad		Expedido en		Ap. Paterno		Ap. Materno	Ap.	Casada	Nombres	
573394		ORURO		AGUILAR		ROCHA	NAV	/ARRO	FELICIDAD NELLY	
N° de Poder Legal					N° de la Notaría				Fecha	
221/2017					75				2017-07-10	

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Certificado Sanitario del SEDES	Vigencia de Licencia GAM
SI PRESENTÓ	10-02-2024	16-01-2026

Vigencia FUNDEMPRESA	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)		
2024-05-31	SI PRESENTO		



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -HOSPEDAJES" - HOTEL ORURO SRL



DECLARACIÓN JURADA

Yo, FELICIDAD NELLY AGUILAR ROCHA NAVARRO con C.I. En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 de que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que e de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas p inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laborate fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto la	el Código Civil, declaro expresamente s y fidedignos; para lo que manifiesto el Gobierno Autónomo Departamenta por ley, proceda a las inspecciones, re porio, controles de contaminación y as máximas seguridades de ingreso
tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones	anteriormente señaladas.
FIRMA	FECHA: 2024-01-30

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.